

## PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN

**SOLICITUDES DE AYUDAS PRESENTADAS AL AMPARO DE LA ORDEN DE 27 DE SEPTIEMBRE DE 2016, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, AL FOMENTO DE LA COMERCIALIZACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE LOS PRODUCTOS DE LA PESCA Y LA ACUICULTURA EN ANDALUCÍA, PREVISTAS EN EL PROGRAMA OPERATIVO DEL FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE PESCA 2014-2020.**

**Convocatoria 2017: Orden de 9 noviembre de 2016 (BOJA nº 221 de 17/11/2016) y extracto de la referida Orden (BOJA nº 221 de 17/11/2016).**

**Línea de ayuda: *Transformación de los productos de la pesca y la acuicultura* (operación 5.2.1.)**

### ANTECEDENTES

**Primero.** La Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural dicta Orden de 27 de septiembre de 2016, (BOJA nº 189, de fecha 30/09/2016), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, al fomento de la Comercialización y Transformación de los productos de la pesca y la acuicultura en Andalucía, previstas en el Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca 2014-2020. Esta medida destinada a la “*Transformación de los productos de la pesca y la acuicultura*”, está contenida en el artículo 69 del Reglamento (UE) nº 508/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP).

**Segundo.** En la Orden de 9 de noviembre de 2016, (BOJA nº 221, de fecha 17/11/2016), se convocan estas ayudas para el año 2017 y se establece, como plazo para la presentación de solicitudes un mes a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Este extracto fue publicado el 17/11/2016, por tanto, el plazo para la presentación de solicitudes empezaba el 18/11/2016 y terminaba el 19/12/2016.

**Tercero.** Según se recoge en el punto Primero de la señalada Orden de convocatoria de las ayudas para el ejercicio 2017 (Orden de 9 de noviembre de 2016), el importe máximo del crédito presupuestario disponible para la financiación de las subvenciones que se concedan en esta convocatoria, para la línea de “*Transformación de los productos de la pesca y la acuicultura*”, asciende a un total de 4.280.486,00 € (2.616.795,00 € para 2017 y 1.663.691,00 €).

Código:640xu777PFIRMAyMg+0iEmoA5jKWGW.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL GAITEIRO REY	FECHA	17/03/2017
ID. FIRMA	640xu777PFIRMAyMg+0iEmoA5jKWGW	PÁGINA	1/7

No obstante dicho crédito ha tenido una cuantía adicional de 6.420.728,00 € en 2018, tal como se recoge en la Orden de esta Consejería de 13 de marzo de 2017, por la que se da publicidad al incremento del crédito disponible, (BOJA nº 52 de 17 de marzo), resultando, por tanto, una cuantía total de 10.701.214,00 € para atender esta línea de ayuda.

**Cuarto.** De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 13 del Cuadro Resumen de la mencionada línea de ayuda de la Orden de 27 de septiembre de 2016, las Delegaciones Territoriales de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, correspondientes a la provincia donde se lleven a cabo los proyectos o actividades de la subvención, han realizado la revisión de la correcta cumplimentación de las solicitudes presentadas, conforme a los requisitos establecidos en la citada Orden, proponiendo en su caso, la subsanación de las deficiencias detectadas. En base a esta revisión, las Delegaciones Territoriales han emitido el correspondiente Certificado que ha sido remitido a esta Dirección General de Pesca y Acuicultura para la evaluación previa de las solicitudes y evacuación del Informe de Evaluación Provisional, por parte de los gestores de los Servicios Centrales, para su presentación a la Comisión de Valoración.

**Quinto.** Una vez realizada la evaluación previa, por parte de la Comisión de Valoración, constituida por Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura de 3 de febrero de 2017, con fecha 8 de marzo de 2017 se reúne esta, emitiéndose el Acta donde se recoge el resultado de la valoración de las solicitudes de acuerdo con los criterios objetivos para la concesión de las subvenciones que figuran en el apartado 12 del correspondiente Cuadro Resumen.

Por todo ello, previos los trámites oportunos, y de acuerdo con lo estipulado en la Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, la Comisión de Valoración,

### PROPONE

**Primero.** La concesión de una subvención a las personas o entidades solicitantes relacionadas en el **Anexo I** adjunto, que adquieren la condición de **beneficiarias provisionales**, por los importes que en él se detallan, sin perjuicio de que dichos importes se puedan modificar en los casos previstos en las bases reguladoras.

**Segundo.** Que las personas o entidades relacionadas en el **Anexo II** que se adjunta, adquieran la condición de **beneficiarias suplentes** por falta de disponibilidad presupuestaria, pudiendo resultar beneficiarias definitivas por modificación del orden de la concurrencia tras la verificación de la baremación y los controles administrativos que se llevarán a cabo sobre la documentación aportada en el presente trámite.

Para aquellos beneficiarios provisionales y suplentes que han obtenido la misma puntuación se ha aplicado lo recogido en el apartado 12.b) del correspondiente Cuadro Resumen sobre priorización en caso de empate.

Código:640xu777PFIRMAyMg+0iEmoA5jKWGW.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL GAITEIRO REY	FECHA	17/03/2017
ID. FIRMA	640xu777PFIRMAyMg+0iEmoA5jKWGW	PÁGINA	2/7

**Tercero.** La denegación de las solicitudes que no cumplen los requisitos establecidos en la Orden reguladora, relacionadas en el **Anexo III** que se adjunta, con indicación del motivo por el que se propone la denegación.

**Cuarto.** Publicar la presente propuesta provisional de resolución en la web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural y conceder un plazo de diez días a contar desde el día siguiente al de la publicación para que, utilizando el formulario del Anexo II publicado en la Orden de 9 de noviembre de 2016 por la que se convocan las ayudas para 2017 (disponible en la web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural), las personas o entidades interesadas puedan:

1. **Alegar y presentar los documentos y justificaciones** que estimen pertinentes, en los términos que prevé el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
2. **Reformular** la solicitud siempre que el importe de la subvención propuesta sea inferior al que figura en la solicitud, en orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable. En todo caso se respetará el objeto, las condiciones, la finalidad y los criterios objetivos de valoración establecidos en las bases reguladoras.
3. **Aceptar la subvención propuesta.**

(Sin perjuicio de lo previsto en el art.17.4 de la Orden de 5 de octubre de 2015, la propuesta provisional se tendrá por aceptada:

1º Cuando se proponga la concesión de la subvención por un importe inferior al solicitado, al transcurrir el plazo para reformular sin que las personas o entidades beneficiarias provisionales o suplentes comuniquen sus desistimiento.

2º Cuando se proponga la concesión en los importes solicitados sin que se comunique el desistimiento por las personas o entidades beneficiarias provisionales.)

4. **Desistir** de la solicitud.

Las personas o entidades beneficiarias provisionales y suplentes, así como todas aquellas, que aún proponiéndose la denegación de la subvención aleguen a los motivos de denegación, deberán presentar, junto al formulario del Anexo II mencionado, lo siguiente :

a) La documentación señalada en el apartado 15 del correspondiente Cuadro Resumen de la Orden de 27 de septiembre de 2016, la cual deberá ser acreditativa de los datos que hayan consignado en su solicitud. Los documentos serán originales, copias autenticadas o copias auténticas.

b) Informe técnico, pericial o dictamen que acredite por medio de un organismo, entidad, o técnico solvente e independiente, y de forma pormenorizada, que las inversiones a ejecutar contribuyen a conseguir todos o algunos de los objetivos indicados en el artículo 69 del Reglamento FEMP y en el punto 5,c).1º del correspondiente Cuadro Resumen.

Código:640xu777PFIRMAyMg+0iEmoA5jKWGW.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL GAITEIRO REY	FECHA	17/03/2017
ID. FIRMA	640xu777PFIRMAyMg+0iEmoA5jKWGW	PÁGINA	3/7

c) Cuando se trate de proyectos que contemplen actividades de desarrollo tecnológico y de innovación se debe tener en cuenta lo recogido en el apartado 12.a) 2.2.1. del correspondiente Cuadro Resumen, sobre que se entiende por operaciones de innovación y por operaciones de desarrollo tecnológico. En relación con lo anterior, se debe acreditar el carácter innovador y de desarrollo tecnológico del proyecto, mediante la presentación de Informe emitido por organismo científico y técnico reconocido, tal como se señala en el apartado 15.2.8º del correspondiente Cuadro Resumen.

La falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará: el desistimiento de la solicitud, cuando los documentos no facilitados afecten a la acreditación de los requisitos para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria; la no consideración de los criterios de valoración -con la consiguiente modificación de la valoración obtenida- cuando la falta de documentación no permita acreditar la información proporcionada para su aplicación.

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN  
Fdo: José Manuel Gaitero Rey

Código:640xu777PFIRMAyMg+0iEmoA5jKWGw.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL GAITEIRO REY	FECHA	17/03/2017
ID. FIRMA	640xu777PFIRMAyMg+0iEmoA5jKWGw	PÁGINA	4/7

### Anexo I: Listado de Beneficiarios Provisionales

Orden	NIF/CF	Nombre/Razón Social	Nº Expediente	CRITERIOS GENERALES DE VALORACIÓN				CRITERIOS ESPECÍFICOS DE VALORACIÓN												Baremación (%)	INVERSIÓN PRESENTADA	% AYUDA	SUBVENCIÓN
				12.a.a.	12.a.b.	12.a.c.	12.a.1.1.1	12.a.1.1.2	12.a.1.1.2.1	12.a.1.2.2.a	12.a.1.2.2.b	12.a.1.2.2.c	12.a.2.1.	12.a.2.2.	12.a.2.3.	12.a.2.4.							
1	B18240838	CONGELADOS APOLO S.L.	521.AND.000033	1	1	1	4	2	1	1	1	1	2	2	0	1	15	4.316.381,00	50,00%	2.158.190,50			
2	B72291255	PRODUCTOS VEGETALES DEL MAR, S.L.	521.AND.000009	1	1	1	10	0	0	0	0	2	1	0	1	14	79.429,00	50,00%	39.714,50				
3	B41533357	EMP.AG.AR.S.L.	521.AND.000012	1	1	1	4	2	0,5	1	0,5	1	2	1	1	14	172.200,74	50,00%	86.100,37				
4	A21006861	UNION SALAZONERA RIENA, S.A.	521.AND.000024	1	1	1	4	2	1	1	0,5	1	0	2	1	13,5	415.392,76	50,00%	207.696,38				
5	25712795Z	EVA GARCIA PONCE	521.AND.000028	1	1	1	10	0	0	0	0	0	2	0	1	13	26.100,00	50,00%	13.050,00				
6	B11293900	PETACA CHCO. S.L.	521.AND.000016	1	1	1	4	2	1	1	1	1	2	0	1	13	3.365.749,38	50,00%	1.682.874,69				
7	B14418412	PESCADOS LA CARHUELA, S.L.	521.AND.000008	1	1	1	4	2	1	1	1	1	2	0	1	13	259.000,00	50,00%	129.500,00				
8	B7283203	ALICORUR, S.L.	521.AND.000042	1	1	1	10	0	0	0	0	0	2	0	1	13	165.484,00	50,00%	82.742,00				
9	B11465564	EMBUTIDOS MARINEROS, S.L.U.	521.AND.000011	1	1	1	4	2	1	1	0,5	1	2	0	1	12,5	3.985.362,08	50,00%	1.992.681,04				
10	A95063962	VENSY ESPAÑA, S.A.	521.AND.000020	1	1	1	4	2	1	1	1	1	0	2	0	12	347.960,00	50,00%	173.980,00				
11	A11569167	MOYSEAFOD, S.A.	521.AND.000013	1	1	1	4	2	1	1	1	1	0	1	1	12	3.956.055,00	50,00%	1.978.027,50				
12	B11511573	HERMANOS GARRIDO MARTINEZ BARBATE, S.L.	521.AND.000010	1	1	1	4	2	0,5	1	0,5	1	1	1	1	12	325.087,58	50,00%	162.543,79				
13	B11600129	PESCADOS BARLOVENTO, S.L.	521.AND.000015	1	1	1	4	2	0,5	1	1	1	1	0	1	11,5	1.954.861,48	50,00%	977.430,74				
14	B72314495	GARPECA CADIZ, S.L.	521.AND.000045	1	1	1	10	0	0	0	0	0	0	0	1	11	66.331,74	50,00%	33.165,87				
15	B18952663	NEVAMAR CONGELADOS S.L.	521.AND.000036	1	1	1	4	2	1	1	1	1	0	0	1	11	1.338.114,48	50,00%	669.057,24				
16	B29811635	PINCHOMANIA, S.L.	521.AND.000023	1	1	1	4	2	0,5	1	0,5	1	0	0	1	11	264.389,90	50,00%	132.194,95				
17	B41840067	SEAFOOD SEVILLA, S.L.	521.AND.000004	1	1	1	4	2	0	1	0	0	2	0	1	11	258.609,76	50,00%	129.304,88				

(\* )Los Criterios Generales de Valoración no se suman a la Baremación , sólo se tendrán en cuenta para priorizar en caso de empate, según lo recogido en el apartado 12.b) del correspondiente Cuadro Resumen

Código:640xu777PFIRMAyMg+0iEmoA5jKWGw.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL GAITEIRO REY	FECHA	17/03/2017
ID. FIRMA	640xu777PFIRMAyMg+0iEmoA5jKWGw	PÁGINA	5/7

### Anexo II: Listado de Beneficiarios Suplentes

Orden	NIF/CIF	Nombre/Razón Social	Nº Expediente	CRITERIOS GENERALES DE VALORACIÓN			CRITERIOS ESPECÍFICOS DE VALORACIÓN											Baremación (%)	INVERSIÓN PRESENTADA	%AYUDA	SUBVENCIÓN	
				12.a.a.	12.a.b.	12.a.c.	12.a.a.1.1.1	12.a.a.1.1.2	12.a.a.1.2.1	12.a.a.1.2.2.a	12.a.a.1.2.2.b	12.a.a.1.2.2.c	12.a.a.2.1.	12.a.a.2.2.	12.a.a.2.3.	12.a.a.2.4.						
1	B11542027	PRODUCTOS DE ALMADRABA, S.L.	521AND00014	1	0	1	4	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	11	492.765,32	50,00%	246.382,66
2	B11211091	MARISCOS CORTEMAR, S.L.	521AND00039	1	1	1	4	2	1	1	1	1	0,5	1	0	0	0	1	10,5	247.019,12	50,00%	123.509,56
3	B11031671	SALPESCA, S.L.	521AND00037	1	1	1	4	2	0,5	1	1	1	1	1	0	0	0	1	10,5	253.857,00	50,00%	126.928,50
4	B21160947	PESCATUN IBIENA, S.L.	521AND00030	1	1	1	4	2	0,5	1	1	1	0,5	1	0	0	0	1	10	809.090,00	50,00%	404.545,00
5	B11051240	SALAZONES HERPAC, S.L.	521AND00043	1	1	1	4	0	0,5	1	1	1	0,5	1	2	0	0	1	10	290.320,20	50,00%	145.160,10
6	B29057346	SANAMAR ALIMENTACIÓN, S.L.	521AND00018	1	1	1	4	2	1	0	1	1	1	1	0	0	0	0	9	825.781,56	50,00%	412.890,78
7	A21009014	CONSERVAS CONCEPCIÓN JINOS AVAMONTE, S.A	521AND00027	1	1	1	4	2	0	0	0	0	0	1	0	0	1	1	9	147.085,12	50,00%	73.542,56
8	B29889219	ALIMENTOS CONGELADOS GUERRERO, S.L.	521AND00017	1	1	1	2	2	1	1	1	1	1	1	0	0	0	1	9	1.564.000,00	50,00%	782.000,00
9	B11531530	FRIGORÍFICOS ALMADRABA DE BARBATE, S.L.	521AND00044	1	1	1	4	2	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1	8	359.179,10	50,00%	179.589,55
10	F04031555	SAT Nº 1681 LOS GUIRADOS	521AND00003	1	1	1	0	2	1	1	1	1	1	1	0	1	0	1	8	139.274,40	50,00%	69.637,20
11	B11415387	VENTA PESCA S.L.	521AND00046	1	0	1	4	2	0	0	0	0	0	0	1	0	1	8	309.803,46	50,00%	154.901,73	
12	A41217134	ALFOCAN, S.A.	521AND00001	1	1	1	0	2	1	1	1	1	0,5	1	0	0	1	7,5	89.994,40	50,00%	44.997,20	
13	B21173786	MARISCOS MENDEZ, S.L.	521AND00032	1	1	1	0	2	0,5	1	1	1	0,5	1	0	0	1	7	58.685,00	50,00%	29.342,50	
14	B18682807	DISTRIBUCIONES Y ELABORADOS ARTESANALES	521AND00040	1	1	1	2	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1	5	86.100,00	50,00%	43.050,00

(\* ) Los Criterios Generales de Valoración no se suman a la Baremación , sólo se tendrán en cuenta para priorizar en caso de empate, según lo recogido en el apartado 12.b) del correspondiente Cuadro Resumen

Código:640xu777PFIRMAyMg+0iEmaA5jKWGw.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL GAITEIRO REY	FECHA	17/03/2017
ID. FIRMA	640xu777PFIRMAyMg+0iEmaA5jKWGw	PÁGINA	6/7

### Anexo III: Listado de Solicitudes Denegadas

EXPEDIENTE FEMP	NIF	SOLICITANTE	MOTIVO	ART. DE APLICACIÓN
1.	521AND00006	A41855727 BUENA PESCA 97, S.A.	No subvencionable . Infracción grave Ley 3/2001, de 26 de marzo, de Pesca Marítima del Estado	Punto 5.c) 1º Cuadro Resumen (O.27/09/2016) Punto 4.c) Cuadro Resumen (O.27/09/2016)
2.	521AND00034	B18019604 EXPLOTACIONES TRUCHERAS, GANADERAS Y AGR	No subvencionable	Punto 5.c) 1º Cuadro Resumen (O.27/09/2016)
3.	521AND00035	B18019604 EXPLOTACIONES TRUCHERAS GANADERAS Y AGR	No subvencionable	Punto 5.c) 1º Cuadro Resumen (O.27/09/2016)
4.	521AND00026	B21562301 ISAZUL PRIMERO, S.L.	No hallarse al corriente del pago de obligaciones al frente de la Seguridad Social	Artículo 3.3.BBRR (O.05/10/2015)
5.	521AND00005	A41253592 ISLASUR, S.A.	No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda autonómica	Artículo 3.3.BBRR (O.05/10/2015)
6.	521AND00038	B19607548 NOVASUR CAP S.L.	No hallarse al corriente del pago de obligaciones al frente de la Seguridad Social	Artículo 3.3.BBRR (O.05/10/2015)
7.	521AND00041	B11035672 MUÑOZ PAREJA Y RAMIREZ, S.L.	No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda autonómica	Artículo 3.3.BBRR (O.05/10/2015)
8.	521AND00022	A21007950 PESCA Y SALAZONES DEL SUROESTE, S.A.	No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda estatal	Artículo 3.3.BBRR (O.05/10/2015)
9.	521AND00029	B21161724 HERMANOS GOMEZ SANTANA, S.L.	No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda autonómica Infracción grave Ley 3/2001, de 26 de marzo, de Pesca Marítima del Estado	Artículo 3.3.BBRR (O.05/10/2015) Punto 4.c) Cuadro Resumen (O.27/09/2016)
10.	521AND00019	B29692498 DECA 1285, S.L.	No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda autonómica	Artículo 3.3.BBRR (O.05/10/2015)
11.	521AND00021	A92741396 CADELMAR GASTRONOMÍA MEDITERRÁNEA, S.A.U	No hallarse al corriente del pago de obligaciones al frente de la Seguridad Social	Artículo 3.3.BBRR (O.05/10/2015)

Código:640xu777PFIRMAyMg+0iEmaA5jKWGW.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR

JOSE MANUEL GAITEIRO REY

FECHA

17/03/2017

ID. FIRMA

640xu777PFIRMAyMg+0iEmaA5jKWGW

PÁGINA

7/7

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA, POR LA QUE SE ACUERDA EL ARCHIVO POR DESISTIMIENTO DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS A LAS AYUDAS A LA TRANSFORMACIÓN DE LOS PRODUCTOS DE LA PESCA Y ACUICULTURA, PREVISTAS EN EL PROGRAMA OPERATIVO DEL FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE PESCA 2014-2020, EN SU CONVOCATORIA PARA EL AÑO 2017.**

Examinados los expedientes relativos a las solicitudes de ayudas a la “*Transformación de los productos de la pesca y la acuicultura en Andalucía*”, de la convocatoria de 2017, resultan los siguientes:

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.** Mediante la Orden de 27 de septiembre de 2016 (BOJA n.º 189, de fecha 30 de septiembre de 2016), de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, al fomento de la comercialización y transformación de los productos de la pesca y la acuicultura en Andalucía, previstas en el Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca 2014-2020. Esta medida destinada a la Transformación de los productos de la pesca y la acuicultura en Andalucía, está contenida en el artículo 69 del Reglamento (UE) n.º 508/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP).

**SEGUNDO.** En la Orden de 9 de noviembre de 2016 (BOJA n.º 221, de fecha 17 de noviembre de 2016), se convocan estas ayudas para el año 2017 y se establece, como plazo para la presentación de solicitudes, un mes a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Éste fue publicado el 17/11/2016 en el BOJA n.º. 221, por tanto, el plazo para la presentación de solicitudes empezaba el 18/11/2016 y finalizaba el 19/12/2016.

**TERCERO.** Con fecha 17 de enero de 2017, se procede a publicar en la página Web de esta Consejería el requerimiento de subsanación conjunta de las solicitudes presentadas, para que en el plazo de diez días las entidades interesadas procedieran a la subsanación de la solicitud en los términos recogidos en los anexos que se acompañaban, con indicación de que, si así no lo hicieran, se le tendrá por desistidas de su solicitud. Una vez concluido este plazo el órgano instructor propone el archivo de las solicitudes no subsanadas.



FIRMADO POR	MARGARITA PEREZ MARTIN	FECHA	16/03/2017
ID. FIRMA	640xu899PFIRMAffZXBx3W0oSr0dpD	PÁGINA	1/4



## **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO.** Respecto del procedimiento en curso se han observado las prescripciones legales establecidas en la Orden de 27 de septiembre de 2016 y la Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva. (BOJA nº 215 de fecha 5 de noviembre de 2015).

**SEGUNDO.** El artículo 63.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que mediante resolución se acordará tanto el otorgamiento de las subvenciones, como la desestimación y la no concesión, por desistimiento, renuncia al derecho o imposibilidad material sobrevenida.

**TERCERO.** Conforme al artículo 68 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos que señala el artículo 66 de la citada Ley y los exigidos, en su caso, por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose si más tramite.

**CUARTO.** El artículo 13 de la Orden de 5 de octubre de 2015, recoge la subsanación de la solicitudes en el mismo sentido que lo expresado anteriormente en los Fundamentos Segundo y Tercero, de que transcurrido el plazo para subsanar se dictará resolución declarando el archivo de las solicitudes no subsanadas.

**QUINTO.** Según dispone el artículo 84 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, pondrán fin al procedimiento, entre otros, el desistimiento.

**SEXTO.** La persona titular de la Dirección General de Pesca y Acuicultura ostenta la competencia para dictar la Resolución Definitiva, en virtud de la delegación de competencias que se establece en el apartado 13 del correspondiente Cuadro Resumen de la Orden 27 de septiembre de 2016, y de lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 215/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

Por todo lo cual, la titular de la Dirección General de Pesca y Acuicultura

## **RESUELVE**

**PRIMERO.** El archivo por desistimiento de la solicitudes, que se relacionan en el **Anexo** adjunto, con el motivo que lo justifica.



FIRMADO POR	MARGARITA PEREZ MARTIN	FECHA	16/03/2017
ID. FIRMA	640xu899PFIRMAffZXBx3W0oSr0dpD	PÁGINA	2/4

**SEGUNDO.** Ordenar la publicación de la resolución definitiva de la Dirección General de Pesca y Acuicultura en la Web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en virtud de lo dispuesto en el apartado 19 del correspondiente Cuadro Resumen de la Orden 27 de septiembre de 2016.

*Contra la presente Resolución, que pone fin la vía administrativa podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 46.1 de la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.*

LA CONSEJERA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL  
(P.D. Orden de 27 de septiembre de 2016, BOJA núm. 189, de 30 de septiembre)  
LA DIRECTORA GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA

Margarita Pérez Martín



FIRMADO POR	MARGARITA PEREZ MARTIN	FECHA	16/03/2017
ID. FIRMA	640xu899PFIRMAffZXBx3W0oSr0dpD	PÁGINA	3/4

**Anexo: Listado de solicitudes archivadas por desistimiento.**

	EXPEDIENTE FEMP	NIF	SOLICITANTE	MOTIVO
1.	521AND00002	A04107793	SALAZONES JUAN RAMON ASENSIO SA	No subsana
2.	521AND00007	J72318017	TU PESCADERIA ONLINE, S.C.	No subsana
3.	521AND00025	B21552328	MARISCOS MB, S.L.	No subsana
4.	521AND00031	B14842884	PESCADOS ISLA VERDE PLUS, S.L.	No subsana
5.	521AND00047	A95063962	VENSY ESPAÑA, S.A.	Desistimiento expreso con fecha 15/03/2017

Código:640xu899PFIRMAffZXBx3W0oSr0dpD.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	MARGARITA PEREZ MARTIN	FECHA	16/03/2017
ID. FIRMA	640xu899PFIRMAffZXBx3W0oSr0dpD	PÁGINA	4/4

**DILIGENCIA** para hacer constar que, con fecha 17 de marzo de 2017, se procede a publicar en la página Web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural la Propuesta Provisional de Resolución y la Resolución de archivo por desistimiento de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, correspondiente a la línea de ayuda de “*Transformación de los productos de la pesca y la acuicultura*”, conforme a lo previsto en el artículo 21.1 de la Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

Las solicitudes han sido presentadas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2016, por la que se convocan para el año 2017, las ayudas previstas en la Orden de 27 de septiembre de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva al fomento de la comercialización y transformación de los productos de la pesca y y la acuicultura en Andalucía, previstas en el Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca 2014-2020.

Esta publicación sustituye a la notificación personal y surte sus mismos efectos en los términos del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

(El plazo para presentar el Anexo II, junto a la documentación que proceda, comprende desde el 20 al 31 de marzo de 2017, ambos inclusive.)

LA JEFA DEL SERVICIO DE COMERCIALIZACIÓN Y  
TRANSFORMACIÓN PESQUERA Y ACUÍCOLA  
Catalina Ruiz Perea

Código:64oxu694PFIRMAmKz46UX5SCDLk5j1.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	CATALINA RUIZ PEREA	FECHA	17/03/2017
ID. FIRMA	64oxu694PFIRMAmKz46UX5SCDLk5j1	PÁGINA	1/1